MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACIÓN DIRECTA CPS-330-2026
ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROCESOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR AGROPECUARIO Y EL DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 servicios de gestión, servicios profesionales de la empresa y servicios administrativos
- **Familia:** 11 servicios de recursos humanos
- **Clase:** 16 servicios de personal temporal
- **Producto:** 04 servicios de dotación de personal temporal

CÓDIGO UNSPSC: 80111604

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales se refiere; se indica en los requerimientos que las personas naturales dedicadas a la actividad jurídica se refieren, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación profesional en la disciplina requerida, que para este caso son *las Áreas Ambientales o Afines*.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El municipio de San Carlos, Antioquia, presenta una amplia extensión territorial y una marcada vocación rural y agropecuaria, en la cual las actividades agrícolas, pecuarias y de desarrollo rural constituyen un componente fundamental para la generación de ingresos, la seguridad alimentaria, el sostenimiento de las familias campesinas y la dinamización de la economía local. En el territorio municipal se desarrollan diferentes sistemas productivos asociados, entre otros, a cultivos

agrícolas, producción pecuaria, especies menores, sistemas agroforestales y demás actividades relacionadas con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la producción rural.

En este contexto, la Administración Municipal, por intermedio de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, tiene dentro de sus responsabilidades el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento del sector agropecuario, el acompañamiento a los productores rurales, la promoción de buenas prácticas productivas, el apoyo a iniciativas de desarrollo rural y el seguimiento a los programas, proyectos y estrategias que se implementen en beneficio de las comunidades campesinas del municipio.

El cumplimiento adecuado de estas responsabilidades requiere de una capacidad técnica y operativa suficiente que permita atender las necesidades identificadas en las diferentes zonas rurales, realizar acompañamiento directo a los productores, apoyar la ejecución de actividades en territorio y efectuar el seguimiento técnico a las acciones adelantadas por la Administración Municipal. La naturaleza de estas actividades exige, además del conocimiento institucional, conocimientos técnicos relacionados con los procesos productivos agropecuarios, el desarrollo rural, la asistencia y acompañamiento en campo, la identificación de necesidades y problemáticas productivas y el apoyo en la implementación de alternativas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del sector.

La extensión territorial del municipio, la dispersión geográfica de sus comunidades rurales y la diversidad de actividades productivas desarrolladas en las diferentes veredas y corregimientos generan una demanda permanente de atención y acompañamiento técnico. Esta situación hace necesario fortalecer la capacidad de respuesta de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, de manera que se pueda garantizar una atención oportuna y adecuada a los productores, asociaciones, organizaciones comunitarias y demás actores vinculados al sector agropecuario y rural.

Desde la perspectiva técnica, se identifica la necesidad de contar con personal que apoye a la dependencia en el desarrollo de actividades de carácter técnico y operativo relacionadas con la ejecución de los programas y proyectos del sector agropecuario y de desarrollo rural. Dicho apoyo permitirá ampliar la capacidad institucional para realizar visitas de campo, acompañamiento a productores, seguimiento de actividades productivas, recopilación de información, identificación de necesidades, apoyo en jornadas técnicas y comunitarias, y demás acciones requeridas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El acompañamiento técnico en territorio resulta especialmente relevante debido a que las condiciones productivas de las comunidades rurales son diversas y requieren atención de acuerdo con las particularidades de cada sistema productivo, las condiciones del suelo, las características climáticas, la disponibilidad de recursos, las prácticas tradicionales de producción y las necesidades específicas de los productores. Por ello, las acciones institucionales no pueden limitarse únicamente a labores administrativas o de oficina, sino que requieren presencia y apoyo técnico directo en las zonas rurales del municipio.

En este sentido, se requiere fortalecer las actividades relacionadas con la identificación y caracterización de necesidades del sector agropecuario, el acompañamiento a productores, el seguimiento a procesos productivos y proyectos en ejecución, la orientación sobre prácticas adecuadas de manejo de los sistemas productivos y el apoyo a las diferentes estrategias que adelante la Administración Municipal para promover el desarrollo rural.

De igual manera, el desarrollo de programas y proyectos agropecuarios implica la realización de actividades de seguimiento y verificación que permitan determinar el avance de las acciones programadas, identificar oportunamente dificultades o situaciones que puedan afectar su ejecución y generar insumos técnicos que faciliten la toma de decisiones por parte de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente. Para ello, es necesario disponer de apoyo técnico que permita realizar actividades de campo y contribuir a la consolidación de la información derivada de las mismas.

La contratación también se considera necesaria para apoyar la articulación de las acciones institucionales dirigidas al sector agropecuario, teniendo en cuenta que el desarrollo rural requiere de la participación coordinada de diferentes actores, entre ellos productores, asociaciones, organizaciones comunitarias, entidades públicas, instituciones de carácter técnico y demás actores relacionados con el desarrollo productivo del municipio. El apoyo técnico permitirá facilitar el desarrollo de actividades, acompañar los procesos adelantados en territorio y contribuir a que la información generada durante las jornadas de trabajo sea organizada y puesta a disposición de la dependencia para su respectivo seguimiento.

Así mismo, las actividades agropecuarias están sujetas a diferentes factores que pueden afectar el comportamiento de los sistemas productivos, tales como condiciones climáticas, presencia de plagas y enfermedades, dificultades en el manejo de cultivos y animales, condiciones de comercialización, disponibilidad de insumos y herramientas, infraestructura productiva, entre otros. Estas situaciones requieren una capacidad institucional que permita identificar las necesidades de manera oportuna y brindar el acompañamiento correspondiente dentro del marco de las competencias de la Administración Municipal.

El apoyo técnico permitirá, entre otras acciones, acompañar las jornadas de asistencia y orientación a productores, realizar visitas técnicas y de seguimiento, apoyar la implementación y verificación de actividades productivas, recopilar información relacionada con las condiciones del sector, apoyar la ejecución de proyectos y estrategias agropecuarias, contribuir al seguimiento de compromisos adquiridos con las comunidades y brindar soporte técnico a las actividades programadas por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

Igualmente, se requiere apoyo en el desarrollo de actividades dirigidas al fortalecimiento de los procesos de producción rural, buscando que las comunidades puedan acceder a acompañamiento técnico que contribuya a mejorar sus capacidades productivas y a promover prácticas que permitan un uso adecuado de los recursos disponibles. En este sentido, el acompañamiento institucional constituye una herramienta fundamental para fortalecer los conocimientos de los productores y facilitar la adopción de prácticas que favorezcan la productividad, sostenibilidad y eficiencia de los sistemas productivos.

La necesidad de esta contratación también se encuentra relacionada con el cumplimiento de las metas, programas y proyectos contemplados en los instrumentos de planeación municipal, en los cuales se establecen acciones orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, el desarrollo rural y el mejoramiento de las condiciones de las comunidades campesinas. Para avanzar en el cumplimiento de dichas metas se requiere contar con capacidad operativa suficiente para desarrollar las actividades programadas y realizar el respectivo seguimiento.

De esta manera, la contratación de servicios técnicos permitirá complementar la capacidad institucional existente y atender de manera eficiente las actividades que, por su naturaleza, requieren desplazamiento a las zonas rurales, interacción directa con productores y comunidades, levantamiento de información en campo, acompañamiento de procesos productivos y apoyo a la ejecución de las estrategias definidas por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

Es importante señalar que el servicio requerido corresponde a actividades de apoyo técnico que se desarrollarán bajo las orientaciones y lineamientos establecidos por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, sin que ello implique el traslado de las competencias propias de la Administración Municipal. El contratista aportará sus conocimientos y capacidades técnicas para apoyar el desarrollo de las actividades previstas, atendiendo las necesidades que sean identificadas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la contratación resulta conveniente debido a que permite disponer de recurso humano con conocimientos específicos para apoyar las actividades del sector agropecuario, sin que ello implique la creación de nuevos cargos dentro de la estructura administrativa municipal. De esta manera, se fortalece temporalmente la capacidad operativa de la dependencia para atender las necesidades existentes y cumplir con las actividades programadas durante el plazo de ejecución contractual.

La prestación del servicio contribuirá igualmente a mejorar la oportunidad en la atención de las solicitudes y necesidades de los productores rurales, facilitará el seguimiento a las acciones adelantadas por la Administración Municipal y permitirá contar con mayores insumos técnicos para la planificación y toma de decisiones relacionadas con el sector agropecuario y el desarrollo rural.

Así mismo, el apoyo técnico permitirá contribuir a la organización, consolidación y seguimiento de la información obtenida durante las actividades desarrolladas en campo, aspecto fundamental para realizar procesos de evaluación y seguimiento institucional. La información relacionada con visitas, productores atendidos, actividades realizadas, avances de proyectos, necesidades identificadas y demás aspectos relevantes del sector constituye un insumo necesario para orientar futuras acciones y establecer prioridades de intervención.

En consecuencia, se considera que existe una necesidad institucional, técnica y operativa de fortalecer las acciones adelantadas por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente mediante la contratacion de una persona natural que cuente con la formación, conocimientos y experiencia necesarios para apoyar las actividades relacionadas con el sector agropecuario y el desarrollo rural.

La contratación permitirá atender de manera más eficiente las necesidades de las comunidades rurales, fortalecer el acompañamiento a los productores, apoyar la ejecución y seguimiento de programas y proyectos, contribuir al cumplimiento de las metas institucionales y mejorar la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a las necesidades del sector agropecuario.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las características territoriales, productivas y sociales del municipio de San Carlos, Antioquia, así como la necesidad de garantizar el desarrollo oportuno de las acciones institucionales dirigidas al fortalecimiento del sector agropecuario y el desarrollo rural, se hace necesaria la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES, PROCESOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR AGROPECUARIO Y EL DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA", como una alternativa adecuada para complementar la capacidad técnica y operativa de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

En virtud de lo anterior, la contratación se encuentra técnicamente justificada, toda vez que permitirá contar con apoyo para el desarrollo de actividades en territorio, el acompañamiento a productores, el seguimiento de programas y proyectos, la recopilación de información técnica, el apoyo a las estrategias de fortalecimiento productivo y demás acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el sector agropecuario y el desarrollo rural del municipio.

NORMATIVIDAD

1. Leyes	
607 de 2000	*Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.*
Decreto 2379 de 1991	*Por el cual se reglamentan los Decretos-ley 077 de 1987 y 0501 de 1989 en lo relativo a la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores y se modifica parcialmente el Decreto 1946 de 1989.*

FORMACIÓN REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar., y que posea formación Superior (tecnológico), en áreas Agrarias y/o Ambientales, con las condiciones de operatividad y logística las cuales incluyen desplazamientos, para el cumplimiento de las actividades contractuales.

EXPERIENCIA REQUERIDA

No será obligatoria acreditar experiencia ya que se trata de actividades de apoyo a la gestión de carácter asistencial, operativas y logísticas, y para lo cual se tendrá en cuenta el conocimiento y la capacidad logística para el cumplimiento de las actividades.

Además en aplicación a

"LEY 2039 DE 2020; por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes, y se dictan otras disposiciones".

"LEY 2214 DE 2022; por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones".

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ Conocimiento del entorno local
- ✓ Coordinar producción de especie pecuaria según procedimiento técnico y normativa.
- ✓ Controlar labores agrícolas según tipo de cultivo y normativa.
- ✓ Acondicionar producto agrícola según manual técnico.
- ✓ Aplicar prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las políticas
- ✓ organizacionales y la normatividad vigente.
- ✓ Aplicación de conocimientos de las ciencias naturales de acuerdo con situaciones del contexto
- ✓ productivo y social.
- ✓ Gestión y Formulación de proyectos.
- ✓ Conocimiento en gestión administrativa (planeación, ejecución y seguimiento a procesos y/o proyectos).
- ✓ Operativas y de campo:
- ✓ Preparación y mantenimiento de terrenos, viveros y almácigos.
- ✓ Siembra, plantación y trasplante de materiales vegetales.
- ✓ Manejo de sistemas de riego y control del consumo de agua.
- ✓ Realización de labores culturales como abonado, fertilización y podas.
- ✓ Ejecución de operaciones de cosecha, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de productos.
- ✓ Técnicas y de gestión:
- ✓ Aplicación de técnicas de control biológico y etológico de plagas y enfermedades.
- ✓ Gestión de la calidad y la fertilidad del suelo mediante técnicas como el uso de materia orgánica.
- ✓ Transformación y comercialización de productos agroecológicos, aplicando técnicas de marketing.
- ✓ Gestión y administración de proyectos productivos rurales sostenibles.

HABILIDADES Y APTITUDES.

- ✓ Controlar el entorno de la organización y sus recursos

- ✓ Habilidades técnicas para utilizar los conocimientos, métodos, técnicas y equipos necesarios para la realización de sus tareas específicas a través de su instrucción, experiencia y educación
- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Habilidad conceptual para comprender las complejidades de la organización global y en el ajuste del comportamiento de la persona dentro de la organización. Esta habilidad permite que la persona se comporte de acuerdo con los objetivos de la organización total y no apenas de acuerdo con los objetivos y las necesidades de su grupo inmediato.
- ✓ Manejo de información.
- ✓ Pensamiento estratégico y creativo
- ✓ Comunicación asertiva
- ✓ Propositivo frente a los retos y la solución de problemas.
- ✓ Principios de la agroecología: Entendimiento de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, la valorización del entorno rural y la construcción de sistemas alimentarios resilientes.
- ✓ Salud vegetal y animal: Conocimientos sobre los principios de sanidad vegetal y animal, y manejo de enfermedades y plagas sin dañar el ecosistema.
- ✓ Sistemas de producción: Comprensión de los diferentes sistemas de producción agrícola y pecuaria, incluyendo la reproducción de especies y la sostenibilidad de los recursos naturales.
- ✓ Normativa y sostenibilidad: Conocimiento de la normativa específica de la agricultura ecológica y de las buenas prácticas agrícolas para garantizar un uso responsable y sostenible de los recursos.
- ✓ Procesamiento y comercialización: Conocimiento de las técnicas de postcosecha, los métodos de conservación y las estrategias de comercialización para maximizar el valor de los productos.
- ✓ Técnicas de conservación de suelos: Conocimiento de técnicas como la construcción de terrazas, andenes o barreras para prevenir la erosión y mantener la salud del suelo.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De Conformidad con la información recolectada del proponente, se puede observar que cuenta con formación como TECNOLOGO EN PRODUCCION AGROECOLOGICA, y educación complementaria en aras agropecuaria y ambientales.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad su capacidad técnica y operativa, en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos a las actividades contempladas.

ACTIVIDADES A REALIZAR

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las condiciones técnicas expresadas en los Estudios Previos y Propuesta adjuntas; las cuales serán requeridas según las necesidades del servicio; *en especial en la de acompañar y asesorar a la secretaría de Agricultura y Medio Ambiente* en las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo técnico en la ejecución de los programas, proyectos y estrategias agropecuarias y de desarrollo rural que adelante la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.
2. Realizar visitas técnicas de seguimiento a productores agropecuarios, asociaciones, organizaciones rurales y demás beneficiarios de los programas institucionales.
3. Elaborar informes técnicos, actas de visita, registros fotográficos, bases de datos y demás documentos requeridos para el seguimiento de las actividades ejecutadas.
4. Apoyar la identificación, caracterización y actualización de información de productores rurales y unidades productivas del municipio.
5. Realizar acompañamiento técnico en jornadas de asistencia técnica, capacitaciones, escuelas de campo, días de campo y demás actividades de extensión agropecuaria.
6. Participar en la organización y ejecución de ferias agropecuarias, mercados campesinos, encuentros comunitarios y demás eventos promovidos por la Administración Municipal.
7. Realizar acompañamiento a asociaciones de productores y organizaciones campesinas en procesos de fortalecimiento organizacional y productivo.
8. Apoyar las actividades relacionadas con la ejecución de convenios y contratos que contribuyan al fortalecimiento del sector agropecuario y rural.
9. Apoyar la atención y orientación a productores rurales frente a la oferta institucional de programas, proyectos e incentivos del sector agropecuario.
10. Participar en la elaboración de diagnósticos, caracterizaciones y levantamiento de información necesaria para la planificación y ejecución de proyectos rurales.
11. Gestionar y consolidar la trazabilidad de información a cargo, manteniendo carpetas físicas y/o digitales actualizadas que incluyan; Este material será entregado como un producto adicional al informe final y deberá compartirse a través de los canales oficiales de la oficina agroambiental.
12. Las demás actividades convenidas con el supervisor del contrato, siempre en cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propias del desarrollo de los programas productivos del municipio.

***PARÁGRAFO**. Tanto la entidad como el contratista entienden que el presente desarrollo de la actividad contractual suscrita está ausente de subordinación toda vez que es el contratista quien materializa las actividades a ejecutar bajo su propia autonomía sin perjuicio de la naturaleza conmutativa del contrato*.

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio por órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación del pago por parte del supervisor, previo informe de actividades e informe de supervisión en los cuales cuantifican las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultará la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS



La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
CSA-137-2023	ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSION A UNIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS POR MEDIO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES TECNICAS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS RURALES A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL CORREGIMIENTO EL JORDAN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SAN CARLOS SOMOS TODOS	$8.100.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CPS-158-2024	PROMOVER E IMPULSAR LA INCLUSIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS DESDE LA SECRETARIA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL	$7.100.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CPS-180-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO INTEGRAL A LA SECRETARÍA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL PARA FORTALECER LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN EFICIENTE DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA.	$10.500.00	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CPS-156-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES DIRIGIDOS A PEQUENOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	$8.541.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CPS-294-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO S-CI-674-2025 CELEBRADO ENTRE CORNARE Y MUNICIPIO Y DE LOS DEMÁS PROCESOS ARTICULADOS EN PRO DE LAS ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN PRODUCTIVA Y CONTRIBUCIÓN A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN SAN CARLOS, ANTIOQUIA.	$4.800.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ADMON, GRANADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA	$12.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)
ADMON, CONCEPCION	DESARROLLO DE ACTIVIDADES INMERSAS EN EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, ANTIOQUIA	$8.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)
ADMON, COCORNA	ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	$8.280.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)
ADMON, SAN RAFAEL	ORTALECER DE MANERA TECNICA, PRODUCTIVA Y COMERCIALMENTE LA PRODUCCION A NIVEL MUNICIPAL CON EN EL ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA, AGROPECUARIA Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA.	$5.300.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)
ADMON, SAN VICENTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS AGROPECUARIOS, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO Y ORGANIZACIONES DE BASE PRODUCTIVA TANTO A NIVEL RURAL COMO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.	$12.500.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)

La presente se expide en San Carlos, a los 24 días del mes de septiembre de 2026

Jose Miguel Q.M.

JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente